



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

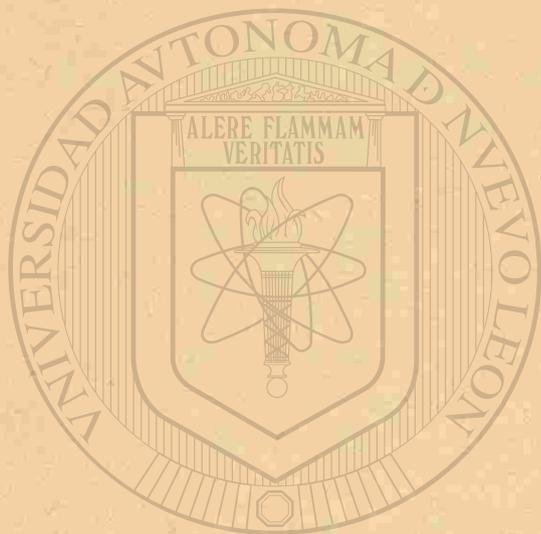
X1968

5

BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA



BX 1968
D5



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

95

411

REGLAMENTO

PARA LA

Instrucción Catequística

MANDADA ESTABLECER

EN LA DIOCESIS DE LEÓN

POR EL

Ilustrísimo Sr. Obispo de la misma

DR. Y MAESTRO

D. José M. de Jesús Díez

DE

SOLLANO Y DAVALOS.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Talíz

LEÓN.

Imprenta de José M. Monzon,
3ª de Lagos núm. 25.

1870.

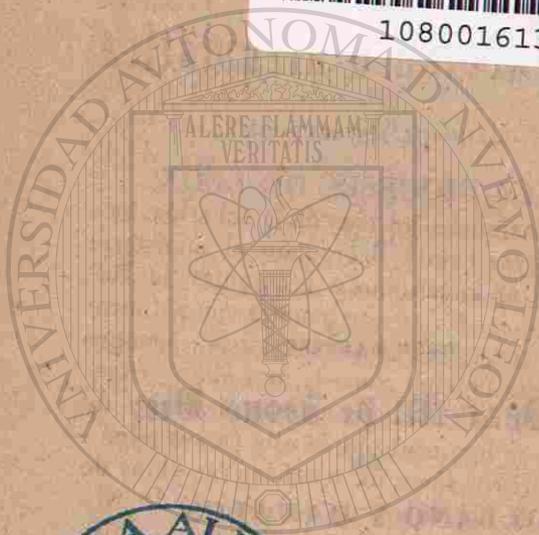


BX1968

D5



1080016137



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

U
POR mas que á los ojos de la soberbia hu-
mana parezca bajo y degradante el ministerio
de catequizar á los niños é ignorantes, la Re-
ligion católica, única que penetra con su mira-
da el verdadero valor de las cosas, siempre
ha visto esta funcion como la mas alta y exce-
lente. Por esto los ingenios mas notables de
la Iglesia se han ocupado de ella en sus admi-
rables escritos, como lo testifican las obras de
S. Cirilo de Jerusalem, de S. Gregorio de Ni-
za y del eminente S. Agustin; y por la mis-
ma causa, leemos con tanta frecuencia en las
vidas de los Santos, el ardiente celo con que
se dedicaban á hacer el catecismo, prefiriendo
esta ocupacion á muchas otras que pudieran
ser juzgadas por los ménos virtuosos, como de
mayor importancia. ¿No vemos, en efecto,
que el gran S. Ignacio, cuando fué nombrado
general de su compañía, comenzó á desempe-
ñar los deberes de su cargo por la enseñanza
del catecismo? ¿No fué este mismo el laudable

41595 004411

objeto con que S. Vicente Ferrer, S. Francisco Regis y muchos otros dignos operarios del Evangelio, han recorrido las provincias y los reinos, esparciendo la semilla de la doctrina cristiana, especialmente en la tierra virgen del corazon de los niños? ¿No abundan los ejemplos de célebres y dignísimos Obispos, y aun de los mismos Soberanos Pontífices, quienes, lejos de desdeñarse de esta práctica, han creído por el contrario que estaban estrechados á cumplirla por su misma dignidad y por el alto puesto que ocupaban en la casa de Dios? Pero todavía no basta ni que los respetables Sacerdotes dejen otras funciones brillantes de su ministerio: ni que los sapientísimos Prelados bajen de su silla episcopal; ni que los Sumos Pontífices descendan de su trono y se confundan con los pequeños, para que se alcance á medir cuanta es la elevacion y excelencia del oficio sublime del catequista; para ello es necesario recurrir al mismo Hijo de Dios, en quien se encierran todos los tesoros de la ciencia y sabiduria infinita, y contemplar el profundo anonadamiento con que bajó desde la diestra de su Padre para catequizar á los rudos Apóstoles, á los ignorantes Judios y á los tiernos niños. ¡Que cosa tan admirable! ¡La Palabra Eterna de Dios, se hace perceptible á los oídos groseros del vulgo y se acomoda hasta á las impresiones y reducida capacidad

de un niño.... ! Pero ¡oh! y como desempeña esta mision! Si los Apóstoles reprenden á los que llevaban á sus pequeñuelos, para que su Maestro les impusiera sus manos, Jesus lo lleva á mal: TULIT INDIGNE; manda que se le deje el paso libre, y cuando llegan á su Magestad, no solamente los recibe con semblante cariñoso, sino que les tiende sus brazos, los estrecha en su seno, les pone blandamente sus manos sobre la cabeza y por último les bendice.

Un ejemplo tan divino hizo no solamente que la Iglesia tuviera en altísima estimacion la enseñanza del catecismo, sino que tambien la prescribiera de la manera mas terminante, penetrada de su absoluta necesidad. Sirva por toda otra demostracion, la autoridad del Santo Concilio de Trento, el cual en la sesion 24 de Reform. cap. 4 impone á los Obispos la obligacion de vigilar por que los pastores enseñen el catecismo á los niños, á lo ménos todos los domingos y dias de fiesta, pudiendo compelerlos en caso necesario, aun con censuras eclesiásticas; ET SI OPUS SIT PER CENSURAS ECCLESIASTICAS COMPELLENT; y ha sido tan estricto en esta materia el espíritu de la misma Santa Iglesia, que segun varios decretos de la Congregacion del Concilio, ni se admiten vacaciones para los catecismos, ni interrupcion de a enseñanza en los Domingos, ni aun la es-

cusa del corto número de concurrentes; pues mientras asistiere uno solo de ellos, está viva la obligación: ETIAMSÍ NULLUS, NISI UNUS AD AUDIENDUM ACCEDAT. Así lo demanda también la caridad, la cual no puede ver con indiferencia que el alma preciosa de un niño, en donde quizá habita todavía el Espíritu Santo, sea profanada por el pecado y hecha presa de los demonios. Y en cuanto á los que tienen cura de almas, ¿podrán sin violar los derechos de la justicia, negar la leche de la divina palabra á sus tiernos hijos? ¿Y hay medio más eficaz para ministrarles este alimento espiritual que la enseñanza del catecismo? Luego descuidar este punto es edificar sin atender á la solidez de los cimientos.

Pero siendo necesario para el mejor desempeño de función tan importante sistematizarla de una manera uniforme, se ha creído conveniente prescribir el siguiente

UNIVERSIDAD DE UTÓN REGLAMENTO.

I.

DIRECCIÓN GENERAL DE UTÓN DEL CATEQUISTA.

1. El Catequista debe ser el Párroco á quien incumbe por obligación este ministerio.

2. En las poblaciones en que haya otros Sacerdotes y otras Iglesias á más de la parroquial, aquellos se ocuparán también en el catecismo repartiéndose en los otros templos, y alternándose ó continuando unos mismos, según las circunstancias.

3. En donde hubiere otros clérigos de órdenes inferiores, se asociarán á los catequistas para que se encarguen de que aprendan de memoria la doctrina los que no la saben, mientras aquellos se ocupan de su explicación, que es en lo que consiste principalmente la instrucción catequística.

4. Los Vicarios de las Vicarías fijas, y los Capellanes de las haciendas deberán hacer por sí mismos el catecismo, y asociarse con otros clérigos, cuando los hubiere, como se dice en el número anterior.

5. Los Párrocos, Vicarios, Capellanes y los demás que han de hacer el catecismo, deben tener entendido que este ejercicio es distinto de la predicación que es obligatoria los días festivos, pues su principal objeto es la instrucción de los niños y de los que ignoran la doctrina.

6. Los catequistas ó aquellos á quienes incumbe deberán invitar por los medios más prudentes no solo á los niños pobres sino también á los ricos ó decentes, aunque estén en la escuela ó sepan ya de memoria la doctrina, y aun

cusa del corto número de concurrentes; pues mientras asistiere uno solo de ellos, está viva la obligación: ETIAMSÍ NULLUS, NISI UNUS AD AUDIENDUM ACCEDAT. Así lo demanda también la caridad, la cual no puede ver con indiferencia que el alma preciosa de un niño, en donde quizá habita todavía el Espíritu Santo, sea profanada por el pecado y hecha presa de los demonios. Y en cuanto á los que tienen cura de almas, ¿podrán sin violar los derechos de la justicia, negar la leche de la divina palabra á sus tiernos hijos? ¿Y hay medio más eficaz para ministrarles este alimento espiritual que la enseñanza del catecismo? Luego descuidar este punto es edificar sin atender á la solidez de los cimientos.

Pero siendo necesario para el mejor desempeño de función tan importante sistematizarla de una manera uniforme, se ha creído conveniente prescribir el siguiente

UNIVERSIDAD DE UTÓN REGLAMENTO.

I.

DIRECCIÓN GENERAL DE UTÓN DEL CATEQUISTA.

1. El Catequista debe ser el Párroco á quien incumbe por obligación este ministerio.

2. En las poblaciones en que haya otros Sacerdotes y otras Iglesias á más de la parroquial, aquellos se ocuparán también en el catecismo repartiéndose en los otros templos, y alternándose ó continuando unos mismos, según las circunstancias.

3. En donde hubiere otros clérigos de órdenes inferiores, se asociarán á los catequistas para que se encarguen de que aprendan de memoria la doctrina los que no la saben, mientras aquellos se ocupan de su explicación, que es en lo que consiste principalmente la instrucción catequística.

4. Los Vicarios de las Vicarías fijas, y los Capellanes de las haciendas deberán hacer por sí mismos el catecismo, y asociarse con otros clérigos, cuando los hubiere, como se dice en el número anterior.

5. Los Párrocos, Vicarios, Capellanes y los demás que han de hacer el catecismo, deben tener entendido que este ejercicio es distinto de la predicación que es obligatoria los días festivos, pues su principal objeto es la instrucción de los niños y de los que ignoran la doctrina.

6. Los catequistas ó aquellos á quienes incumbe deberán invitar por los medios más prudentes no solo á los niños pobres sino también á los ricos ó decentes, aunque estén en la escuela ó sepan ya de memoria la doctrina, y aun

excitar á los preceptores para que hagan asistir al catecismo á sus discipulos, y con mas razon á los padres de familia.

II.

MODO DE HACER EL CATECISMO.

7. Informado el catequista de los que saben la doctrina y de los que la ignoran, repartirá el tiempo en enseñarla á los unos y explicarla á los otros, si no hubiere quien se encargue de lo primero, como se dijo en el número 3. y esto aunque hayan de aprenderla en la escuela ó en sus casas.

8. Para que se aprenda la doctrina se valdrá de repetir muchas veces una misma fórmula, v. g. el Padrenuestro, con espacio y juntamente con todos y despues preguntándola á cada uno en particular.

9. A los que, concluido el tiempo del catecismo, aun no aprendieren la parte de doctrina que se ha estado repitiendo, se les encargará la estudien en sus casas ó en la escuela para que al siguiente catecismo la puedan llevar en la memoria, aventajando algo mas si fuere posible.

10. Concluido el tiempo señalado para esto, seguirá la explicacion de la doctrina, acomodándola á la inteligencia de los niños aun de

los mas rudos, la que debe ser breve, clara, sencilla, y con voz pausada, y reduciéndola al último á una pregunta y su respuesta: de tal modo que preguntados despues los niños, aunque sea en otros términos, puedan contestar con acierto, en lo que se conocerá que lo han entendido.

11. No solo será objeto del catecismo la mera explicacion de la doctrina, sino tambien dar algunas demostraciones de su verdad y divinidad con la prudencia y concision que exige la débil capacidad de los niños.

12. A mas de la paciencia y caridad de que debe usar el catequista, es muy necesario que, no fiándose de sus propias luces, se prepare con anticipacion con el estudio de algunos autores que tratan *EXPROFESO* del modo de hacer el catecismo.

13. En toda vez que este se hiziere, se explicará solamente un punto de la doctrina, aun que sea una sola palabra, sin pasar á otro hasta que todos lo hayan entendido bien, y aunque en ese punto sea necesario demorar muchos dias. El texto que debe explicarse, será el catecismo del Padre Ripalda, y no otro, por ser este el adoptado en todas las Diócesis mexicanas.

III.

DE LAS PERSONAS Á QUIENES SE DIRIJE LA INSTRUCCION CATEQUÍSTICA

14. Toda clase de personas pueden asistir al catecismo, pues aunque no todos ignoran la doctrina, pero todos deben oír su explicacion de boca de los ministros sagrados, á quienes únicamente se les dijo: «DOCETE OMNES GENTES.» Así es que nadie deberá ser excluido, y al contrario se ha de invitar á todos, aunque la explicacion y su repeticion se dirija especialmente á los niños.

15. Estos serán admitidos desde la edad de cuatro años.

16. Será conveniente que estén colocados con alguna separacion los niños y las niñas, ó que se dedique un dia para los unos y otro para las otras.

IV.

DEL TIEMPO Y DEL LUGAR.

17. Deberá emplearse en esta santa práctica lo ménos un dia en la semana, á la hora que se juzgue mas oportuno.

18. Señalado el dia y la hora, se avisará á los padres de familia y preceptores para que

hagan que sin falta asistan los niños, y se llamará al ejercicio con alguna campana.

19. Se tendrá una lista nominal de los niños para notar las faltas de asistencia que se les reconviendra con afecto paternal.

20. El catecismo no debe durar ménos de una hora, ni mas de dos.

21. El local para este ejercicio será la Iglesia parroquial, y las demas Iglesias donde las hubiere.

22. El catequista se colocará al pié del púlpito, pero de manera que pueda tener á la vista á todos los niños.

23. Estos estarán sentados, si posible fuere, en algunos bancos, y se parará aquel á quien se le dirija la palabra.

24. Aunque los primeros dias se coloquen sin distincion de lugar, despues ocuparán el que les corresponda segun sus adelantos, y no segun que sean mas ó ménos pobres.

25. Las personas grandes que asistan al catecismo se colocarán en lugar aparte sin mezclarse con los niños.

26. Los que manifiesten mas aprovechamiento ó más juicio iran ocupando los primeros

004411

lugares y aun se les darán algunos empleos honoríficos, designados con un nombre especial.

27. En determinados dias, que serán tres ó cuatro al año, se distribuirán entre los que mas lo merezcan algunos premios, que consistirán en estampas, medallas, rosarios ó libros.

28. Los que se hicieren culpables por faltas de asistencia, de aplicacion ó de quietud y sosiego en el ejercicio, se reprenderán, primero con dulzura, despues con alguna seriedad, pero nunca se impondrán castigos corporis afflictivos, ni aun para las faltas de moralidad, á no ser, cuando mas, tenerlos hincados algun rato. Y ninguno será despedido del catecismo sean cuales fueren sus faltas. La prudencia dictará en estos casos lo que debe hacerse.

VI

PRACTICAS PIADOSAS.

29. A los que tengan edad competente se les preparará para la primera comunión.

30. A los que ya la hayan hecho, se les exhortará á que se confiesen y comuniquen cada mes ó en las fiestas principales de N. S. J. C. y de la Santísima Virgen.

31. A todos se encargará que recen algunas preces cada dia al acostarse y levantarse.

32. Al comenzar el ejercicio del catecismo

se rezarán algunas preces y lo mismo al terminar, concluyendo todo con algunas alabanzas que se cantarán.

OBRAS QUE PUEDEN

CONSULTARSE PARA LA INSTRUCCION CATEQUISTICA.

San Agustín DE DOCTRINA CHRISTIANA, lib. 4.

Id. DE CATECHIZANBIS RUDIBUS.

San Gregorio Magno, DE CURA PASTORALI.

Gerson, TRACTATUS DE PARVULIS AD CHRISTUM TRAHENDIS.

Benedicto XIV, INSTITUTIO 9, 10, 72; LITTERE ENCYCLICÆ.

ETSI MINIME CUM RELIGIOSI

Fray Luis de Granada, RETORICA ECLESIASTICA.

Couturier, Cantero, Duclot, Pouget.

lugares y aun se les darán algunos empleos honoríficos, designados con un nombre especial.

27. En determinados dias, que serán tres ó cuatro al año, se distribuirán entre los que mas lo merezcan algunos premios, que consistirán en estampas, medallas, rosarios ó libros.

28. Los que se hicieren culpables por faltas de asistencia, de aplicacion ó de quietud y sosiego en el ejercicio, se reprenderán, primero con dulzura, despues con alguna seriedad, pero nunca se impondrán castigos corporis afflictivos, ni aun para las faltas de moralidad, á no ser, cuando mas, tenerlos hincados algun rato. Y ninguno será despedido del catecismo sean cuales fueren sus faltas. La prudencia dictará en estos casos lo que debe hacerse.

VI

PRACTICAS PIADOSAS.

29. A los que tengan edad competente se les preparará para la primera comunión.

30. A los que ya la hayan hecho, se les exhortará á que se confiesen y comuniquen cada mes ó en las fiestas principales de N. S. J. C. y de la Santísima Virgen.

31. A todos se encargará que recen algunas preces cada dia al acostarse y levantarse.

32. Al comenzar el ejercicio del catecismo

se rezarán algunas preces y lo mismo al terminar, concluyendo todo con algunas alabanzas que se cantarán.

OBRAS QUE PUEDEN

CONSULTARSE PARA LA INSTRUCCION CATEQUISTICA.

San Agustín DE DOCTRINA CHRISTIANA, lib. 4.

Id. DE CATECHIZANBIS RUDIBUS.

San Gregorio Magno, DE CURA PASTORALI.

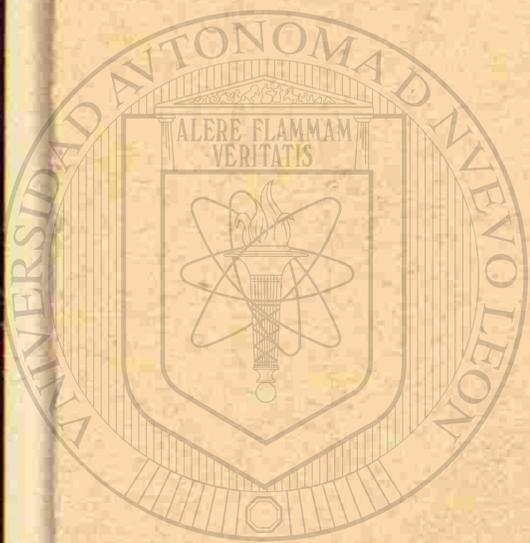
Gerson, TRACTATUS DE PARVULIS AD CHRISTUM TRAHENDIS.

Benedicto XIV, INSTITUTIO 9, 10, 72; LITTERE ENCYCLICÆ.

ETSI MINIME CUM RELIGIOSI

Fray Luis de Granada, RETORICA ECLESIASTICA.

Couturier, Cantero, Duclot, Pouget.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

